ADENDA No. 2 AL PROCESO "INVITACIÓN ABIERTA 001 DE 2025"

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA mediante el presente documento en consonancia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas a las Condiciones de la invitación Abierta, procede a adendar de la siguiente manera (El texto en rojo se adiciona al texto original):

Aclaración 1: La Entidad se permite aclarar el CAPÍTULO IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA para efectos de despejar cualquier duda sobre el número máximo de propuestas a recepcionar, el número máximo de oferente seleccionados y el método de evaluación del presente proceso.

(…)

Se evaluarán las primeras cuarenta (40) propuestas recibidas según orden de llegada para la categoría A, y las quince (15) primeras recibidas para la categoría B, de las cuales se procederá a seleccionar un máximo de cuarenta operadores distribuidos así:

CATEGORIA A: un máximo de treinta (30) operadores para esta categoría.

CATEGORIA B: Un máximo de diez (10) operadores, distribuidos por grupos así:

Impresos: Cuatro (04) operadores.
Eventos: Tres (03) operadores.
Alimentos y bebidas: Tres (03) operadores.

MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Se definirá para evaluar cada categoría de la siguiente manera:

Evaluación del tarifario (aplica para ambas categorías A y B): El método de evaluación para las propuestas económicas (tarifario) es la **MEDIA GEOMÉTRICA, c**on presupuesto oficial, la cual consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial el mismo número de veces que ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las respectivas fórmulas.

Para evaluar el porcentaje de gestión comercial (anexo 8) se aplicará la siguiente formula:

Puntaje del proponente = (Porcentaje ofrecido por el proponente / Mayor porcentaje ofrecido) × 100

TARIFARIO APLICABLE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tarifario que regirá durante la ejecución de los contratos derivados del presente proceso, será el resultado de la mediana obtenida a partir de las propuestas habilitadas y no el presentado por cada uno de los oferentes en su propuesta.

Modificación 2: La Entidad se permite adicionar el Capítulo IV, Numeral 17, **literal b) Equipo de trabajo, mediante la ampliación de la formación académica exigida de la siguiente manera:**

Ejecutivo de Cuenta: se aceptarán: Título en Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas **o afines**, Hotelería y Turismo, Ingeniería Industrial, Economía, Mercadeo, Relaciones Públicas, Finanzas y relaciones internacionales, **Psicología, Diseño Gráfico, Derecho**, Negocios internacionales, Comunicación social, Comunicación social y Relaciones corporativas Periodismo o Publicidad, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.

Productor de Campo, se aceptará: Bachiller con curso de organización de eventos, **bachiller con certificado de cursos en seguridad de eventos y certámenes**, Técnico laboral en operación de eventos, tecnólogo en producción de eventos o profesional en Administración de Empresas Turísticas, Administración de empresas, Hotelería y turismo, Ingeniería Industrial, Economía, Mercadeo, **Psicólogo, Diseñador Gráfico, Abogado**, Relaciones públicas, Finanzas y relaciones internacionales, Negocios internacionales, Comunicación social, Comunicación social y Relaciones corporativas, Periodismo o Publicidad, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.

Numeral 18, literal b) Equipo de trabajo, se modifica la formación académica exigida de la siguiente manera:

Ejecutivo de Cuenta: se aceptarán: Título en Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas **o afines**, Hotelería y Turismo, Ingeniería Industrial, Economía, Mercadeo, Relaciones Públicas, Finanzas y relaciones internacionales, **Psicología, Diseño Gráfico, Derecho**, Negocios internacionales, Comunicación social, Comunicación social y Relaciones corporativas Periodismo o Publicidad, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.

Productor de Campo, se aceptará: Bachiller con curso de organización de eventos, **bachiller con certificado de cursos en seguridad de eventos y certámenes**, Técnico laboral en operación de eventos, tecnólogo en producción de eventos o profesional en Administración de Empresas Turísticas o afines, Administración de empresas, Hotelería y turismo, Ingeniería Industrial, Economía, Mercadeo, **Psicólogo, Diseñador Gráfico, Abogado**, Relaciones públicas, Finanzas y relaciones internacionales, Negocios internacionales, Comunicación social, Comunicación social y Relaciones corporativas, Periodismo o Publicidad, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.

Modificación 3: La Entidad se permite adicionar al numeral 18. SEGMENTO OPERADORES CATEGORÍA B.

18.1.2.1. Capacidad financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará con la entrega de los **Estados Financieros en su integridad a** 31 de diciembre del año 2024 (para los proponentes o miembros de figura asociativa deberán entregar los estados finacieros de cada una de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa), y del diligenciamiento del **anexo n° 12 - capacidad financiera y organizacional**. El cual deberá estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público. En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

NOTA 1: Entiéndase como Estados Financieros Integrales, cada uno de sus componentes como las notas y dictamen de Revisoría Fiscal, si a ello hubiere lugar.

NOTA 2: Los proponentes de esta categoría que tengan el RUP debidamente actualizado podrán aportarlo para efectos de acreditar la capacidad financiera y no requerirá aportar sus estados financieros.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Formula	Lectura	Valor	Justificación.
Patrimonio	Mínimo de 250 SMMLV	Capacidad para ejecutar el contrato.	>=250 SMMLV	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento.

Modificación No. 4: La entidad procede a aclarar y modificar el literal t Documentos que acompañan la propuesta, la cual quedara así:

t) Cumplimiento del SG-SST

(…)

Constancia de la evaluación de los Estándares Mínimos emitida por la ARL de la vigencia 2024.

Aclaración No. 5: La entidad procede a aclarar y modificar el numeral 18.2, literal B "Criterios diferenciales y de puntuación adicional, el cual quedará de la siguiente manera:

B. Criterios diferenciales y de puntuación adicional

Con el fin de promover la participación de grupos de especial protección constitucional y fomentar el desarrollo nacional, se establecen los siguientes factores que serán objeto de puntuación adicional, los cuales se deberán certificar conforme a los requisitos establecidos por Colombia compra eficiente.

Criterios diferenciales y de puntuación adicional: Por cada categoría se debe diligenciar el anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales, y adjuntar la respectiva certificación expedida por el ente competente, de acuerdo a la condición a acreditar.

En relación con los porcentajes de vinculación solo se requiere tener vinculado una persona que acredite dicha condición (madres cabeza de familia, jóvenes primer empleo, víctimas del conflicto), a diferencia del criterio de discapacidad en el cual se establece un rango mínimo dependiendo del tamaño de la empresa.

I. Personal Adicional:

Se otorgarán 50 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca un (1) Productor de Campo adicional al mínimo exigido por lo menos con las mismas condiciones de formación y experiencia establecidas en el Capítulo 4 numeral 24.1.3 literal b, con dedicación del 100% durante toda la vigencia del contrato. 25 puntos iniciales y 25 puntos adicionales al mínimo exigido.

A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 17 –** Carta de compromiso de personal adicional y adjuntarlos a la propuesta.

II (…)

III. Mujeres cabeza de familia

Quienes empleen mujeres cabeza de familia, La Ley 82 de 1993 establece normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Según el artículo 2, se considera mujer cabeza de familia aquella que tiene bajo su cargo económico o social, en forma permanente, hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, sin apoyo permanente del cónyuge o compañero.

La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), en su artículo 32, establece que las entidades estatales deben incluir requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para empresas, para este caso 50 puntos.

Para acreditar la condición de Madre cabeza de familia, debe anexarse declaración juramentada ante notario, en la cual se acredite las condiciones de responsabilidad

exclusiva del hogar, la sustracción de manutención del otro progenitor y la inexistencia de apoyo familiar suficiente. Esta declaración, basada en la Ley 82 de 1993, sirve para demostrar tal condición, y certificar su vinculación con la empresa.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales y presenter el respectivo certificado.**

IV. Personas víctimas del conflicto armado

Las víctimas del conflicto armado pueden acceder a criterios diferenciales en contratación pública como parte de las políticas de reparación e inclusión social. Las entidades contratantes pueden establecer requisitos habilitantes especiales y puntajes adicionales para empresas conformadas por víctimas o que trabajen con esta población.

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y sus decretos reglamentarios establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo el acceso preferente a programas de emprendimiento y contratación.

- Se valorará la inclusión de víctimas en el equipo de trabajo propuesto.
- Para este se otorgaran 25 puntos.

Para certificar que una persona es víctima del conflicto armado y que debe ser incluida en un proceso de contratación pública bajo las normativas de Colombia Compra Eficiente (CCE), la certificación debe ser expedida por la Unidad para las Víctimas. No existe una certificación directa de CCE, pero la certificación de víctima del conflicto, otorgada por la Unidad, es el documento necesario para acreditar dicha condición, y adicionalmente se debe certificar su vinculación con la empresa.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales y presenter el respectivo certificado.**

V. Jóvenes en primer empleo

La Ley 2069 de 2020 también contempla incentivos para empresas que vinculen jóvenes en su primer empleo formal. Las entidades pueden otorgar puntajes adicionales o condiciones especiales en los procesos de contratación pública para fomentar la inclusión laboral juvenil.

El Decreto 392 de 2018 establece medidas para promover la contratación pública con enfoque diferencial, incluyendo jóvenes en primer empleo como población prioritaria.

- No se exigirá experiencia previa para cargos operativos o de apoyo técnico.
- Se incentivará la vinculación de jóvenes mediante puntaje adicional.
- Para este se otorgarán 25 puntos.

Para certificar la condición de Joven primer empleo se debe anexar Certificado de Primer Empleo" expedido por el Ministerio del Trabajo, y certificar su vinculación con la empresa.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales y presenter el respectivo certificado.**

VI. Proponentes que prioricen bienes nacionales

Puntaje adicional por bienes de origen nacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición establecida por el DANE y la DIAN. Esta medida busca fomentar la industria colombiana y promover el desarrollo económico nacional, en concordancia con los principios de eficiencia y sostenibilidad en la contratación pública.

- Se otorgará puntaje adicional a quienes acrediten que al menos el 50% de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición del DANE y la DIAN.
- Para este se otorgarán 100 puntos.

Para acreditar que los bienes ofrecidos son de origen nacional, se debe presentar una certificación expedida por el representante legal de que al menos el 50% de los bienes a suministrar durante la ejecución del contrato serán de origen nacional, conforme a la definición establecida por el DANE y la DIAN para tal efecto.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales y presenter el respectivo certificado.**

Modificación 6: La entidad procede a aclarar y modificar el literal C. Mayor porcentaje por gestión comercial de activa. (Anexo No - 8), de los numerales, el cual quedará de la siguiente manera:

3. Ejemplo ilustrativo:

Proponente	% Gestión Comercial Ofrecido	Puntaje
A	2.5%	62,5
B	3%	75
C	4%	100

Modificación 7: La entidad procede a aclarar y modificar el Capítulo V. Oferta, el cual quedará de la siguiente manera:

20. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en las oficinas de ACTIVA, en la oficina de archivó, ubicadas en la dirección Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental «José María Córdova» – La Alpujarra. Piso 6 – Oficina 610, así:

Un (1) sobre debidamente rotulado y sellado, indicando a cual categoría se presentara: CATEGORIA A o CATEGORIA B, y que contenga las ofertas en su totalidad la cual será en formato digital (PDF), allegados mediante un dispositivo de almacenamiento masivo (USB), debidamente presentadas en la oficina de archivo de Activa, es de anotar que de presentarse dificultades con dicho dispositivo será a cuenta y riesgo del oferente y no se podrá reemplazar, la entidad no se hace responsable por el mal funcionamiento que el dispositivo USB pueda presentar, y corre por cuenta y riesgo del oferente tal situación.

Los proponentes solo podrán presentarse a uno de los grupos establecidos, de presentarse a ambos no serán tenidas en cuenta sus propuestas.

Con el fin de garantizar la transparencia del proceso cada propuesta al ser presentada en la entidad esta contará con número de radicado y fecha y hora de recibo.

ACTIVA no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas de la presente invitación abierta, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en la invitación abierta.

Se evaluarán las primeras cuarenta (40) propuestas recibidas para la categoría A, y las quince (15) primeras recibidas para la categoría B, en orden de recibido según la oficina de archivo de Activa.

En lo demás continúan vigentes las Condiciones de la Invitación Abierta 001 de 2025.

Modificación 8: La entidad procede a aclarar y modificar el Capítulo V. Oferta, el cual quedará de la siguiente manera:

24. **Evaluación de las ofertas.**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de acuerdo a cada uno de los segmentos del capítulo IV del presente documento.

Evaluación del tarifario (aplica para ambas categorías A y B):

El método de evaluación para las propuestas económicas (tarifario) es la **MEDIA GEOMÉTRICA, c**on presupuesto oficial, la cual consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial el mismo número de veces que ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las respectivas fórmulas.

Y para la evaluación del porcentaje de gestión comercial se aplicará la siguiente formula:
Puntaje del proponente = (Porcentaje ofrecido por el proponente / Mayor porcentaje ofrecido) × 100

Lo anterior para categoría Ay B de manera individual.

De esta manera se realizan la adenda respectiva con el fin de garantizar la continuidad del presente proceso.

Octubre 23 de 2025.

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA

Gerente

Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - Activa

	NOMBRE	**FIRMA**
Proyectó:	Luis Felipe Sepúlveda Vargas-Profesional Jurídico	
Proyectó	Juan David Buriticá Giraldo. - estor de operaciones	
Revisó	Juan José Barrientos Restrepo – Gestor Jurídico	
Aprobó:	William Alexander Ocampo Restrepo – director Jurídico	